

RESOLUCIÓN N.º 472

**ESCALA DE CUOTAS PARA FINANCIAR
EL PROGRAMA-PRESUPUESTO 2008-2009**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Séptima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc.502(07), “Aprobación de las escalas de cuotas para financiar el Programa-Presupuesto 2008-2009”;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (Convención sobre el IICA) establece que los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto “mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos (OEA)”, y que el Artículo 8(b) de dicha Convención le asigna a la Junta la responsabilidad de “fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros, con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros”;

Que según lo dispuesto en los Artículos 23 y 8(b) de la Convención sobre el IICA, desde su entrada en vigencia en 1980, la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ha venido aprobando una escala de cuotas del IICA que incorpora los porcentajes establecidos en las escalas de cuotas de la OEA vigentes en esa fecha;

Que la Asamblea General de la OEA, en una reunión extraordinaria realizada el 31 de enero de 2006, votó a favor de adoptar una nueva escala de cuotas de la OEA, por primera vez en dieciséis años, para los ejercicios 2007 y 2008, y que, asimismo, encargó al Consejo Permanente de la OEA proponer una escala alternativa a la Asamblea General en 2007 para su consideración y para su posible aplicación en 2009 o en fecha anterior;

Que la Asamblea General de la OEA, mediante su Resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), reconfirmó la escala de cuotas aprobada el 31 de enero de 2006, conocida como la “Escala de Cuotas de Transición”, para su aplicación en 2007. Asimismo reiteró el mandato de que se formulara una escala alternativa para su consideración en los años venideros;

Que es probable que la Asamblea General de la OEA, en su Trigésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones, a celebrarse a principios de junio de 2007, reconfirme su decisión del 31 de enero de 2006 de aplicar la Escala de Cuotas de Transición para el ejercicio 2008;

Que la OEA todavía no ha concluido su trabajo de formular una escala de cuotas más definitiva para 2009 y los años subsiguientes, y que es probable que dicho trabajo continúe en el futuro previsible;

Que el Artículo 14(b) de la Convención sobre el IICA autoriza al Comité Ejecutivo a remitir a la JIA las recomendaciones “que crea pertinentes” en torno al proyecto de Programa-Presupuesto bienal, incluido su financiamiento; y

Que un aspecto esencial para el funcionamiento del IICA en el período 2008-2009, es la aprobación de las escalas de cuotas para financiar el Programa-Presupuesto 2008-2009 durante la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la JIA, a celebrarse en julio de 2007;

RESUELVE:

Hacer las recomendaciones siguientes:

1. En espera de la decisión que adoptará la Asamblea General de la OEA en su Trigésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones sobre la escala de cuotas de la OEA para 2008, mantener la actual escala de cuotas del IICA para 2008.
2. Con base en las conversaciones actualmente en marcha en la OEA en torno a la escala de cuotas para 2009, que los Estados Miembros realicen las consultas correspondientes.
3. Que la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG) formule una recomendación a la próxima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo para la adopción de la escala de cuotas de 2009, conforme a las disposiciones de la Convención sobre el IICA y los reglamentos pertinentes.